



20254252094221

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **20254252094221**

Fecha: **26/06/2025 15:11:24**

GD-F-007 V.26

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor

**JESÚS MARÍA ALZATE ZULUAGA**

Asunto: Respuesta al radicado SSPD No. 20255292366412 del 13 de junio de 2025.

Respetado Representante Legal:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) recibió el radicado del asunto, mediante el cual remitió respuesta al requerimiento realizado por esta Superintendencia mediante consecutivo No. SSPD 20254251492721 del 19 de mayo de 2025.

En este sentido, es importante indicar que mediante el radicado No. 20254251492721 del 20 de mayo de 2025, se indicó lo siguiente:

- El prestador debía allegar el soporte de la publicación de las tarifas en un medio de circulación nacional o regional, frente a ese tema la Asociación indicó que *“...se continúa haciendo en reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General, como se anotó en la anterior respuesta. Además, se publica en el grupo de WhatsApp a los usuarios de la vereda y comunicación de voz a voz con los vecinos. La vereda no cuenta con medios de comunicación escritos, ni radial, su ubicación es distante a la cabecera municipal...”*.
- El prestador en cuanto al Contrato de Condiciones Uniforme (CCU), indicó que: *“En el Contrato de Condiciones Uniformes CCU, si está en la Cláusula 38. METAS del servicio*

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
sspd@superservicios.gov.co  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

*público domiciliario del acueducto La Florida, donde nos comprometemos y cumplimos, con la prestación del servicio con cantidad, calidad y continuidad. Nos pondremos en la tarea de anexar el cuadro que está en el Estudio Tarifario, certificado en el SURICATA.”.*

- En cuanto al contenido de la factura, el prestador indicó que “se incluirá todo lo que nos está faltando en la factura, para el próximo cobro del servicio.”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la SSPD da por cerrado el seguimiento al prestador, en atención a los medios de comunicación que se tienen en el área de prestación, y una vez tenga ajustado el CCU y el contenido de la factura, debe proceder con la respectiva comunicación a esta Superintendencia.

Atentamente,



**OLGA ROCÍO YANQUEN CARO**

Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores

Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Copia: Leidy Yohana Monsalve Monsalve

Proyectó: Edgar Alberto Vásquez Mauna - Profesional Especializado Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA

Fernando Javier Rincón Salazar - Profesional Especializado Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA

Revisó: Olga Rocío Yanquen Caro – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores – DTGAA

Expediente: 2025420380802379E